



## Solicitud de certificado digital de la ACCV en soporte software

El Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda pone a disposición del ciudadano un nuevo servicio como **PUNTO DE REGISTRO DE USUARIOS de ACCV**, para la emisión de **Certificados digitales de personas físicas**, así como la solicitud de revocación de los mismos.

Para **más información, resolución de dudas o certificados digitales para personas jurídicas**, [PINCHE AQUI](#)

### ¿PARA QUE SE UTILIZA?

Los certificados reconocidos de ciudadano emitidos por la ACCV se pueden utilizar para:

- **Firmar y cifrar** de forma segura cualquier tipo de documento electrónico incluidos los mensajes de correo electrónico.
- La **identificación de usuarios** ante servicios telemáticos de la Administración Pública y las entidades privadas.

Así, con el Certificado Digital, además de poder relacionarte con otras Administraciones (por ejemplo, Agencia Tributaria, Seguridad Social...) podrás realizar trámites desde casa a través de la Sede Electrónica – Registro Electrónico del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, evitando desplazamientos innecesarios, y ahorrando tiempo.

## ¿QUE TENGO QUE HACER?

### FORMAS DE PRESENTACIÓN

#### Presencial

Personarte en las Oficina de Asistencia en materia de Registro - Plaza España s/n – Arroyo de la Encomienda (Casa Consistorial), previa solicitud de CITA PREVIA (Solo se atenderá con cita previa).

La solicitud de la **CITA PREVIA** se puede realizar a través de la Web Municipal del Ayuntamiento [CITA PREVIA](#) o por Teléfono llamando al [983 40 78 88](#).

### QUE DOCUMENTACIÓN TENGO QUE PRESENTAR

1.- El solicitante no dispone de alguno de ellos o no se encuentra en vigor (caducado) **NO PODRÁ OBTENER EL CERTIFICADO DIGITAL**.

Si es de **nacionalidad española** los documentos aceptados son:

- **DNI, en vigor.**
  - Incluye los casos especiales como mayores de 70 años y discapacitados físicos o psíquicos, que disponen de DNI con VALIDEZ PERMANENTE (debe indicarse expresamente esta condición en el propio DNI).



- Los menores de 14 años no pueden obtener certificados digitales, aunque dispongan de DNI, puesto que no tienen capacidad de obrar y serán sus padres o tutores legales los que realicen los trámites por ellos.
- **Permiso de conducir en formato tarjeta, en vigor.**
- **Pasaporte español, en vigor.**

Si es de **nacionalidad extranjera** el documento aceptado es el **NIE (Número de Identificación de Extranjero)**. Puesto que son varios los formatos de este documento, aceptamos cualquier documento oficial que contenga el NIE (NIE, permiso de residencia, tarjeta de hacienda, folio de la Policía Nacional etc.), teniendo en cuenta que:

- Si el **documento no tiene fotografía** deberá presentar, además, otro documento (pasaporte en vigor o documento de identidad de su país, en caso de ser comunitario) en el que aparezca la foto del solicitante para proceder a su identificación.
- Si el **NIE no está en vigor**, se solicitará la presentación del pasaporte o documento de identidad del país de origen (en caso de ser comunitario) que estén en vigor.

Podrá prescindirse de la personación del solicitante **SI Y SOLO SI** la firma en la solicitud de expedición de un certificado reconocido ha sido legitimada en presencia notarial. El solicitante deberá acudir a un notario para que certifique su voluntad de obtener un certificado digital y la autorización al representante para su recogida por cuenta del firmante.

Más información [AQUÍ](#).

**2.- Dirección de correo electrónico válida.**

### ¿QUE COSTE TIENE?

La emisión de un certificado de ciudadano en soporte software es un servicio **gratuito**.

Información complementaria

Enlaces relacionados:

[Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica \(ACCV\)](#)